

Plazos (Decreto 2634 Diciembre de 2012)

Último Dígito del NIT	Periodo											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	08 Feb. /13	08 Mar. /13	09 Abr. /13	09 May. /13	12 Jun. /13	09 Jul. /13	09 Ago. /13	09 Sep. /13	08 Oct. /13	13 Nov. /13	10 Dic. /13	10 Ene. 2014
2	11 Feb. /13	11 Mar. /13	10 Abr. /13	10 May. /13	13 Jun. /13	10 Jul. /13	12 Ago. /13	10 Sep. /13	09 Oct. /13	14 Nov. /13	11 Dic. /13	13 Ene. 2014
3	12 Feb. /13	12 Mar. /13	11 Abr. /13	14 May. /13	14 Jun. /13	11 Jul. /13	13 Ago. /13	11 Sep. /13	10 Oct. /13	15 Nov. /13	12 Dic. /13	14 Ene. 2014
4	13 Feb. /13	13 Mar. /13	12 Abr. /13	15 May. /13	17 Jun. /13	12 Jul. /13	14 Ago. /13	12 Sep. /13	11 Oct. /13	18 Nov. /13	13 Dic. /13	15 Ene. 2014
5	14 Feb. /13	14 Mar. /13	15 Abr. /13	16 May. /13	18 Jun. /13	15 Jul. /13	15 Ago. /13	13 Sep. /13	15 Oct. /13	19 Nov. /13	16 Dic. /13	16 Ene. 2014
6	15 Feb. /13	15 Mar. /13	16 Abr. /13	17 May. /13	19 Jun. /13	16 Jul. /13	16 Ago. /13	16 Sep. /13	16 Oct. /13	20 Nov. /13	17 Dic. /13	17 Ene. 2014
7	18 Feb. /13	18 Mar. /13	17 Abr. /13	20 May. /13	20 Jun. /13	17 Jul. /13	20 Ago. /13	17 Sep. /13	17 Oct. /13	21 Nov. /13	18 Dic. /13	20 Ene. 2014
8	19 Feb. /13	19 Mar. /13	18 Abr. /13	21 May. /13	21 Jun. /13	18 Jul. /13	21 Ago. /13	18 Sep. /13	18 Oct. /13	22 Nov. /13	19 Dic. /13	21 Ene. 2014
9	20 Feb. /13	20 Mar. /13	19 Abr. /13	22 May. /13	24 Jun. /13	19 Jul. /13	22 Ago. /13	19 Sep. /13	21 Oct. /13	25 Nov. /13	20 Dic. /13	22 Ene. 2014
0	21 Feb. /13	21 Mar. /13	22 Abr. /13	23 May. /13	25 Jun. /13	22 Jul. /13	23 Ago. /13	20 Sep. /13	22 Oct. /13	26 Nov. /13	23 Dic. /13	23 Ene. 2014

Tabla de retención en la fuente a título del Impuesto de Renta y Complementarios

Concepto	U.V. T.	Base (Sin IVA) a partir de \$	Tarifa	
Para empleados por concepto de rentas de trabajo: 1) cuando provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria 2) cuando se trate de relaciones contractuales diferentes a las anteriores (Decreto 099/2013- art 1)	95	\$2.550.000 del pago ya depurado	Tabla art. 383 del E.T	
Tarifa mínima de retención en la fuente para empleados declarantes del impuesto sobre la renta (opera a partir del 1 de Abril de 2013)	128,96	\$3.461.000 depurado solamente con los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales)	Tabla art. 384 del E.T	
Indemnizaciones salariales empleados sueldo superior a 10 SMLMV (Art. 401-3 E.T.)	N/A	1	20%	
Honorarios y Consultoría				
Honorarios y Comisiones	Personas Jurídicas y sociedades de hecho	N/A	11%	
	Persona natural contratista beneficiaria del pago o abono en cuenta si el valor del contrato supera en el 2013 \$ 88.575.000 (3.300 UVT)	N/A	11%	
	Persona natural contratista beneficiaria del pago o abono en cuenta si el valor del contrato en el 2013 es inferior a \$ 88.575.000 (3.300 UVT)	N/A	10%	
Contratos de construcción de obra material de bien inmueble por el sistema de administración delegada	Persona natural contratista beneficiaria del pago o abono en cuenta si el valor del contrato supera en el 2013 \$ 88.575.000 (3.300 UVT)	N/A	11%	
	Persona natural contratista beneficiaria del pago o abono en cuenta si el valor del contrato en el 2013 es inferior a \$ 88.575.000 (3.300 UVT)	N/A	10%	
	Persona Jurídica contratista beneficiaria del pago o abono en cuenta	N/A	11%	
Servicios				
Servicios en general.	* Personas Jurídicas y sociedades de hecho	4	107.000	
	* Personas Naturales			
	* No declarante	4	104.000	
	* Declarante	4	104.000	
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software que se paguen a contribuyentes residentes o domiciliados en el país	* Personas contribuyentes obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	N/A	1	
	* Personas naturales no declarantes	N/A	1	
Servicios integrales de salud	4	107.000	2%	
Servicio de transporte				
Nacional	* Carga (Terrestre, Aéreo, Marítimo)	4	107.000	
	* Pasajeros			
	» Terrestre	27	725.000	
	» Aéreo y Marítimo	4	107.000	
	Internacional	* Carga		
		» Terrestre	4	107.000
		» Aéreo y Marítimo	N/A	0%
		* Pasajeros		
		» Terrestre	27	725.000
		» Aéreo y Marítimo	N/A	0%
Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes	4	107.000	3,5%	
Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo (sobre A.I.U)	4	107.000	1%	
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre A.I.U)	4	107.000	2%	
Arrendamientos				
Arrendamiento de Bienes Muebles	N/A	1	4%	
Arrendamiento de Bienes Inmuebles	27	725.000	3,5%	
Otros Ingresos Tributarios				
Compras y otros ingresos tributarios en general (Art. 401 E.T.)	27	725.000	3,5%	
Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios sin procesamiento industrial	92	2.469.000	1,5%	
Enajenación de activos fijos por parte de una persona natural (Art. 398 E.T.)	N/A	1	1%	
Rendimientos Financieros				
Intereses pagados por entidades sometidas a la vigilancia de la Supersolidaria (rendimiento diario)		1.500	7%	
Rendimientos en general y de cuentas de ahorro diferentes de UVR (rendimiento diario)		1.500	7%	
Rendimientos de cuentas de ahorro en UVR (rendimiento diario)		400	6%	
Loterías, Rifas, Apuestas y similares	48	1.288.000	20%	

Nota 1: las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total no producirán efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare (Decreto 2634/2012, art 24, Par 4)
 Nota 2. La presentación de la declaración de retención en la fuente no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención en la fuente (Decreto 2634/2012, Art.24, Par 6)